

Acta de Sesión DL-1073/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Salvador Alejandro Menéndez
Ana Daysi Villalobos

Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1073/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1072/19 de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.



VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACION

1. REVISION CONTINUA

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

- i. A solicitud de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1160/2019 del 01/04/2019, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de las modificaciones de los procedimientos PO-C.4.1 Monitoreo de la Gestión Operativa, de la versión 1.0 a la versión 1.1 y PO-C.4.2 Desarrollo Evaluaciones Operativas, de la versión 1.0 a la versión 1.1, como resultado de la implementación de planes de acción resultantes de Auditorías Internas de Calidad, así como la mejora continua institucional.

En el marco de la mejora continua de los procesos y procedimientos institucionales, así como dar cumplimiento a los planes de acción propuestos para dar respuesta a los resultados de auditorías internas de calidad, se han realizado las siguientes modificaciones principales a los procedimientos:

1. PO-C.4.1 Monitoreo de la Gestión Operativa, mejora en la redacción, se elimina la actividad de "Presentar informe de avances en reunión de Seguimiento de la Inversión" sobre los planes de acción, se aclara que se entregará informe de estatus de los planes de acción a jefaturas involucradas, se elimina al Director Técnico como responsable de revisión del informe de Monitoreo, se define tiempo límite para la presentación de informe de monitoreo a la reunión de Seguimiento de la Inversión, se actualiza nombre del formulario FO-C.4.1-2 Plan de Acción a Plan de Acción y Notificación de su cumplimiento, creación del formulario FO-C.4.1-3 Seguimiento a Plan de Acción e incorporación de decisión ; De acuerdo al seguimiento realizado, se completó el plan de acción?.

2. PO-C.4.2 Desarrollo Evaluaciones Operativas, se mejora redacción de las descripciones de algunas



actividades, se establece la actividad "Revisar los requisitos para la evaluación" como punto de control del procedimiento, se crean los formularios: FO-C.4.2-6 Acta de Conformación de Comisión de Seguimiento y FO-C.4.2-7 Acta de revisión/aprobación de informe, se eliminan los formularios: FO-C.4.2-1 Ficha de identificación de necesidades de evaluación y FO-C.4.2-2 Ficha de priorización de necesidades de evaluación operativa y actualización de nombre de FO-C.4.2-4 Ficha de requerimiento de evaluación a Ficha de criterios de evaluación y FO-C.4.2-5 Plan de trabajo a Plan de trabajo de evaluación, entre otros.

El Consejo de Administración aprobó las modificaciones al procedimiento, cuya vigencia será a partir del 04/04/2019.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1160/19 de fecha 01 de abril de 2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2019. Con esta modificación el Presupuesto Institucional asciende a US\$77,808,049.

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto, debido a que el 25 de marzo de 2019, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), autorizó lo solicitado en la carta GGE-038/2019 (Anexo 1), reprogramación de desembolsos para el Proyecto Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I (Anexo 2 y Anexo 3), relativo al uso de nuevas disponibilidades financieras y reprogramación de los fondos provenientes de intereses generados en la cuenta corriente utilizada en el FISDL y de multas y penalidades. Dichos recursos son manejados en la fuente de financiamiento 19-D Junta de Andalucía-Apoyo al PCSR Fase I, por lo que es necesario incrementar el presupuesto en US\$27,045, con la finalidad de contar con la disponibilidad necesaria



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

4 de 45
SESIÓN DL-1073/19

para la ejecución de los fondos autorizados, siendo la composición de los recursos la siguiente:

Detalle de los recursos según nueva programación de desembolsos US\$			
Concepto	Noviembre de 2017	Marzo de 2019	Total
Intereses en cuenta corriente	7,080.00	3,696.00	10,776.00
Multas y Penalidades	325.36	15,943.64	16,269.00
	7,405.36	19,639.64	27,045.00

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2019 del FISDL será de US\$77,808,049, integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 31/01/2019	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,129,180	-	5,129,180
70	L	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019	5,129,180		5,129,180
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA			52,860,965	-	52,860,965
85	N	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	19,982,355		19,982,355
12	H	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	2,500,000		2,500,000
85	Q	FONDO GENERAL-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2019	22,287,755		22,287,755
85	O	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	7,368,235		7,368,235
85	P	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2019	722,620		722,620
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			9,947,640	-	9,947,640
85	T	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	610,890		610,890
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	2,515,410		2,515,410
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	3,593,435		3,593,435
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG PREV DE LA VIOLENCIA-2016	3,227,905		3,227,905
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE			2,840,695	-	2,840,695
85	R	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2019	840,295		840,295
85	S	FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2019	2,000,400		2,000,400
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			70,778,480	-	70,778,480



UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 31/01/2019	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			7,002,524	27,045	7,029,569
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	2,239		2,239
19	9	PROGRAMA REQ SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUC	153,845		153,845
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	210,175	27,045	237,220
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	1,818,060		1,818,060
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	295,280		295,280
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	150,000		150,000
91	5	FONDOS FANTEL	3,502,530		3,502,530
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	20,000		20,000
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TÉCNICA-2016	206,355		206,355
98	D	LA TRINIDAD Y ACAUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	170,000		170,000
98	E	RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES-2018	62,340		62,340
99	1	RECURSOS FISDL	411,700		411,700
TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			7,002,524	27,045	7,029,569
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019			77,781,004	27,045	77,808,049

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIAS

a. EXTERNA

- i. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1160/19 de fecha 01 de abril de 2019, recomienda que sea presentado al Consejo de Administración el informe final de Auditoría Externa de: 1) FISDL como entidad; 2) Convenio de Prestación de Servicios del FISDL como ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL Convenio FANTEL 2010-2019; 3) Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR). Por el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.



4

Con el propósito de conocer los resultados de la auditoría, en atención al romano VII Fechas de Presentación párrafo seis de los Términos de Referencia "Presentación de los informes de auditoría al Consejo de Administración del FISDL", el auditor presentará al Consejo de Administración un informe final extractado.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación del modelo estándar de bases fija y variable de LIBRE GESTIÓN para la prestación de servicios de Formulación / Supervisión de proyectos de Infraestructura, para la fuente de financiamiento: Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID y dejar sin efecto las bases aprobadas en octubre de 2013 para los servicios de Formulación / Supervisión, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
- Los modelos de bases de FISDL para contratación de Obras de Infraestructura (Realizador, Formador y Supervisor) con normativa LACAP, han sido recientemente actualizados.
 - Las bases fijas y variables para la prestación de servicios de Formador/Supervisor a ser utilizadas en procesos de contratación de proyectos, financiados con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID, fueron modificadas la última vez en octubre de 2013
 - Las presentes bases de Formador/Supervisor a ser utilizadas en procesos de contratación de proyectos financiados con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID se han elaborado conforme a las actualizaciones realizadas a las bases para la prestación de servicios de Formador/Supervisor vigentes del FISDL recientemente modificadas y aprobadas en Sesión de Consejo de Administración DL-1069/19, de fecha 21 de



marzo de 2019. Entre las actualizaciones se encuentra la mejora en los Criterios de Evaluación, mejora en los Formularios Tipo, mejora en los modelos de contrato de Supervisor y Formulator, etc.

- Se cuenta con el Visto Bueno de AECID para el modelo estándar de Bases Fijas y Variables en mención
- Por lo que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración, aprobar el modelo estándar de bases fija y variable de LIBRE GESTIÓN para la prestación de servicios de Formulación / Supervisión de proyectos de Infraestructura, con la finalidad de contar con un documento estándar actualizado que sea aplicable exclusivamente en los procesos de contratación de proyectos financiados con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID y seguir con la mejora continua en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones; además dejar sin efecto las bases aprobadas en octubre de 2013. Estas nuevas bases han sido elaboradas de acuerdo a las bases vigentes del FISDL recientemente modificadas y aprobadas en Sesión de Consejo de Administración DL-1069/19, de fecha 21 de marzo de 2019

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A. SISTEMAS Y ORGANIZACION

1. REVISION CONTINUA

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

- i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL aprobar el documento estándar del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 7/2019-BID2881-9-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE AREA VERDE EN PARQUE LA CRUZ, COLONIA MONTEBELLO PONIENTE", MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CODIGO 351810, nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.



W

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformada de la siguiente manera: Benjamín Edgardo García Monterrosa como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Carmen Elena Delgado de Torres como experto en la materia, José Mauricio Cruz, como analista financiero y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ii. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL aprobar el documento estándar del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 9/2019-BID2881-11-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CODIGO 351830, nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Marco Ricardo López Mendoza como Representante de la Unidad Solicitante de la Gerencia de Infraestructura, Julio Cesar Centeno como experto en la materia, Silvia Guadalupe Canizalez Arias como analista financiero y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

iii. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL aprobar el documento estándar del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No.



8/2019-BID2881-10-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CODIGO 351820, Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Karla Patricia Arévalo De Padilla como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Ivette Carolina González Fernández como experto en la materia, Glenda Raquel García De Escobar , como analista financiero y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
 1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTION N° 75/2019-FANTEL915-15-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DEL PROYECTO: "READECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO REGALO DE DIOS, MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", CÓDIGO 348070, con una Asignación Presupuestaria de TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL
 2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por



Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Juan José Ramírez Jacobo como Representante de la Unidad Solicitante y Margarita de Los Ángeles González Mejía, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CAD-12515/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Adjudicación No. CAD-12515/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-66/2019-70LGRAL-FISDL "CONTRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL FISDL, BAJO LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015" a ICONTEC DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. por un monto de TRES MIL CIENTO SIETE 50/100 DOLARES (\$3,107.50) para un plazo máximo de 15 días a partir de la Orden de Inicio para la ejecución de la auditoría y la entrega del informe.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administradora del Contrato y la respectiva Orden de Compra.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- **La Resolución de Adjudicación No. CAD-12515/19**
- **El Nombramiento como Administradora del Contrato de Astrid María Martínez de Pineda, Jefe del Departamento de Organización y Calidad.**

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

a. CAD-12517/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. Declaratoria de Desierto No. CAD-12517/19 correspondiente a la "LIBRE GESTIÓN N° 40/2019-KFW237-2-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 351760", ya que las ofertas presentadas por los Oferentes: ICSA, S.A. DE C.V., G W INGENIEROS, S.A. DE C.V. y RIJOJIVE, S.A. DE C.V.; No cumplen con los requisitos establecidos en las bases.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Declaratoria de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- **La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12517/19.**

b. CAD-12518/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:



- I. Declaratoria de Desierto No. CAD-12518/19 correspondiente a la "LIBRE GESTIÓN N° 42/2019-KFW237-4-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351780", ya que las únicas ofertas presentadas por los Oferentes: INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V. y RIJOJIVE, S.A. DE C.V.; No cumplen con los requisitos establecidos en las bases.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Declaratoria de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12518/19.

c. CAD-12519/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. I. Adjudicación No. CAD-12519/19 correspondiente a la "LIBRE GESTIÓN N° 41/2019-238DON-3-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO OBRAS DE MEJORAMIENTO Y READECUACION EN EL POLIDERPORTIVO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. CÓDIGO 351770", a la sociedad INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS S.A.DE C.V., por un monto VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$20,000.00) IVA incluido, para un plazo CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de inicio. Fuente de Financiamiento: 238 - KFW-CONVIVIR DONACION-2017.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo contrato.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12519/19.
- El respectivo contrato
- El Nombramiento como Administrador del Contrato de: Héctor Lorenzo Mendoza Reyes, cargo: Especialista en Ingeniería.

d. CAD-12520/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Declaratoria de Desierto No. CAD-12520/19 correspondiente a la "LIBRE GESTIÓN N° 43/2019-238DON-5-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351790", debido a que no se recibió ninguna oferta en el lugar, la fecha y la hora indicada en las bases.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Declaratoria de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12520/19.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CAD-12527/19

De conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:



- I. La Adjudicación No. CAD-12527/19 correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP-11/2019-85NGRAL-FISDL "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EMBALAJE DE DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES", a la Sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115,320.00) proveniente de la fuente de financiamiento 85 N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 en un plazo desde la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, con los siguientes costos unitarios:

No.	ITEM	Costos Unitarios
1	Cuadernillo de seguimiento de corresponsabilidades tipo 1	\$0.03
2	Cuadernillo de seguimiento de corresponsabilidades tipo 2	\$0.03
3	Boletas de actualización del RUP	\$0.03
4	Hojas de verificación de datos	\$0.02
5	Formulario de matrícula	\$0.03
6	Formulario de seguimiento tipo 2	\$0.03
7	Formulario de seguimiento tipo 3	\$0.03
8	Formulario de seguimiento tipo 4	\$0.03
9	Formulario de seguimiento tipo 5	\$0.02
10	Convenio de corresponsabilidad tipo 1	\$0.08
11	Convenio de corresponsabilidad tipo 2	\$0.08
12	Papel membretado con logos	\$0.08
13	Formulario de seguimiento tipo 6	\$0.03
14	Formulario de seguimiento tipo 7	\$0.03
15	Formulario de seguimiento tipo 8	\$0.03
16	Formulario de seguimiento tipo 9	\$0.02
17	Mapas para levantamiento de información	\$3.50

- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento de la Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:
- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12527/19



- El Nombramiento como Administradora del Contrato de Gracia María García de Serrano, Técnico de Seguimiento y Control de Registro y Transferencias.
- El respectivo Contrato.

b. CAD-12528/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Adjudicación No. CAD-12528/19 correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG- 69/2019-85N GRAL-FISDL correspondiente a: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION Y/O POST PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES DEL FISDL, AÑO 2019" al Oferente MULTISERVICIOS CREATIVOS, S.A. DE C.V, hasta por un monto total de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), de la fuente de financiamiento 85 N FONDO GENERAL- APOYO EN EDUCACION Y SALUD - 2019, el cual incluye Impuestos, tasas y contribuciones vigentes, con un plazo de ejecución a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se agote el monto máximo disponible de la siguiente manera:

DESCRIPCION.	OFERENTE	
CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION Y/O POST PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES DEL FISDL, AÑO 2019	MULTISERVICIOS CREATIVOS, S.A. DE C.V. PRECIO OFERTADO CON IVA INCLUIDO	
Gira de Filmación y Distribución de material a medios	\$250.00 (Doscientos cincuenta dólares)	
Transporte para traslado a al interior del país (tarifa de acuerdo a kilómetros recorrido)	\$1.13 por kilómetro de distancia a la que se encuentre al lugar del evento	
Costo Post Producción Audiovisual a partir de la duración del producto	Costo Post Producción simple con IVA incluido	Costo Post Producción con Animación Gráfica con IVA Incluido
Hasta 1 minuto	\$300.00	\$600.00
Hasta 5 minutos	\$500.00	\$1,000.00
Hasta 10 minutos	\$700.00	\$1,400.00
Hasta 20 minutos	\$1,200.00	\$2,400.00
Más de 20 minutos	\$1,600.00	\$3,200.00
MONTO ADJUDICADO HASTA UN MAXIMO DISPONIBLE DE VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 20,000.00)		



- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12528/19
- El Nombramiento como Administrador de Contrato a Nereyda Yamileth Rivera Artero
- El respectivo Contrato

c. CAD-12529/19

De conformidad a la recomendación de la Delegada del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12529/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-65/2019-85NGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EVENTOS FISDL. AÑO 2019", por no recibirse ofertas.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Declaración de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12529/19.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

c. CAD-12530/19

De conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:



- I. Declaratoria de Desierto No. CAD-12530/19 correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN No.49/2019-FANTEL915-4-FISDL "SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO PERFORACION Y REVESTIMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE EN EL ESTADIO TOLEDO VALLE DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA CODIGO 348080, debido a que el oferente de HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la Libre Gestión.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución de Declaratoria de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12530/19

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CAD-12534/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Adjudicación No. CAD-12534/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-64/2019-70LGRAL-FISDL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FISDL", a la Sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V. hasta por DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00) proveniente de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, que incluye mantenimiento preventivo y correctivo, siendo el costo de un mantenimiento preventivo de MIL DOSCIENTOS SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,206.00) para un plazo máximo de 15 días calendario a partir de la Orden de Inicio para la primera revisión preventiva; luego las demás serán revisiones bimensuales.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de



Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12534/19
- El Nombramiento como Administrador del Contrato de Luis Alonso Hernández López, Auxiliar de Mantenimiento.
- El respectivo contrato

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó a este Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 25 de marzo de 2019, en la ejecución del contrato número FISDL/BID2881-R/34196.0-2018: "Contrato de construcción para el proyecto denominado: Obra nueva y remodelación en Centro Municipal de Convivencia Herrera Rebollo, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador", código 341960.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el proceso sancionatorio.



- b. A solicitud de la Jefa del Departamento Legal el Consejo de Administración aprueba que se remitan las notas respectivas a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., y a los proveedores, y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración en nombre de este Consejo suscriba las notas de remisión a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., y a los proveedores, con el propósito de completar la documentación del reclamo de garantías, y se proceda a efectuar el pago correspondiente a los que han presentado la documentación de respaldo necesaria, debido a lo siguiente:
1. Que el FISDL suscribió en fecha 07 de julio de 2015 contrato número FISDL/19B/FCAS-R/25795.0-2015 con la sociedad DOS M.G., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DOS M.G., S.A. DE C.V. para que ésta ejecutara el proyecto "Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en Caseríos Loma los González, Loma Las Delicias, Loma del Carmen, del Cantón Ajuluco, Caseríos Irioma y El Tránsito, Cantón Rosario El Tablón, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán", Código: 257950.
 2. Que el Administrador de Contrato a través de informe de incumplimientos de fecha 04 de octubre de 2016 solicitó el reclamo de la garantía del contrato número FISDL/19B/FCAS-R/25795.0-2015.
 3. Que las garantías de Buena Inversión de Anticipo, Pagos a Terceros, y cumplimiento de Contrato se reclamaron a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., en fecha 07 de octubre de 2016, el 16 de noviembre de 2016, 05 de abril de 2017, 06 de junio de 2018, 16 de julio de 2018, además de tener reuniones con la aseguradora en mención, y con Ing. Roberto Quintanilla, Gerente General de AQUAWORKS, S.A. DE C.V., que es uno de los proveedores con interés en la garantía de pagos a terceros, las cuales tiene respaldo a través de ayuda memoria, además se ha contactado vía telefónica y por correo electrónico con el señor Cesar Elías Fuentes Cosme informándole que se necesita más documentación, y con la planilla de personal no se ha logrado tener comunicación por falta de datos de contacto, se ha tratado de



W

conseguir esa información por medio de los otros proveedores y ha sido imposible.

4. Que se ha recibido nota de parte de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., sobre la solicitud de pago de la garantía de pagos a terceros, relacionada al proyecto denominado: Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en Caseríos Loma los González, Loma Las Delicias, Loma del Carmen, del Cantón Ajuluco, Caseríos Irioma y El Tránsito, Cantón Rosario El Tablón, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. Código: 257950, dando un plazo prudencial de 10 días para la presentación de esa documentación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

En este estado se hace constar que el Segundo Director Propietario Don Salvador Alejandro Menéndez se retiró de la sesión, aduciendo problemas de salud, como respaldo se anexa copia de correo remitido en el que manifiesta las circunstancias que motivaron su retiro.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12514/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico, Inversión en Infraestructura, subprograma 2-Equipamiento(INN-EQU) financiado con la fuente de financiamiento 238-Kfw-Convivir Donación-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
349570	NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD/ QUEZALTEPEQUE	\$34,987.02	\$34,987.02
351700	NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	\$41,124.65	\$41,124.65
Totales : Proyectos			\$76,111.67	\$76,111.67



A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12514/19	\$40,000.00	\$0.00	\$76,111.67	\$116,111.67
Totales :	\$40,000.00	\$0.00	\$76,111.67	\$116,111.67

La transferencia de fondos del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador a las Municipalidades para estos proyectos se hará mediante un solo desembolso del 100%, según lo establecido por el Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales; el cual, en el CAPITULO DOS FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS señala que "El FISDL asignará el financiamiento de los proyectos y efectuará las trasferencias a la cuenta de ahorros dependiendo de la disponibilidad financiera. Podrá efectuar uno o dos desembolsos...Para el primer caso (un solo desembolso) el 100% de los fondos asignados serán transferidos una vez haya sido aprobado su financiamiento por parte del Consejo de Administración del FISDL...Para estos casos, en las solicitudes que se presenten a aprobación del Consejo de Administración para la asignación de fondos, quedará establecido los proyectos que aplicarán."

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-12521/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de Adición de proyecto y Aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(icf)-Inversión En Infraestructura financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

22 de 45
SESIÓN DL-1073/19

General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
346721*	SANEAMIENTO EN CASERIO LA PITA, CANTON SOLEDAD TERRERO	San Miguel / Carolina / Soledad Terreno	47	Con la ejecución de este proyecto se da solución integral al Proyecto de Agua Potable del caserío La Pita beneficiando a 110 habitantes del caserío.	\$30,228.81	\$30,228.81

*Originalmente este proyecto sería realizado con la fuente de financiamiento 199- Programa Red Solidaria Fase I- Junta de Andalucía sin embargo, este convenio vence en Junio 2019 y los tiempos de ejecución del proyecto incluyendo el lanzamiento de un nuevo proceso de contratación indican que el periodo estimado de finalización del mismo sería en Agosto 2019, fecha que está fuera del periodo de vigencia de la fuente de financiamiento.

Los fondos asignados al realizador de este proyecto financiados con la fuente de financiamiento 199- Programa Red Solidaria Fase I- Junta de Andalucía, serán disminuidos por medio de la solicitud CAD 12516-19.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12521/19	\$180,442.89	\$187,001.23	\$30,228.81	\$397,672.93
Totales :	\$180,442.89	\$187,001.23	\$30,228.81	\$397,672.93

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-12516/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación del Refuerzo Presupuestario con la fuente de financiamiento 850- Fondo General-Infraestructura Social-2019 por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



(US\$8,999.96) para el Proyecto 346720 y la disminución en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Infraestructura (IIN-INF) por TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,228.85) financiado con la fuente de financiamiento 199-Programa Red Solidaria Fase I- Junta de Andalucía, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado con la fuente 19D - Junta Andalucía	Disminución Solicitada	% Disminución	Justificación
346720	Saneamiento En Caserío La Pita, Cantón Soledad Terrero	San Miguel/Carolina/ Soledad Terreno	\$39,228.81	\$8,999.96	(\$30,228.85)	-77.05%	Tres procesos de Libre Gestión para selección de Realizador de proyecto, declarados desiertos y la finalización de la vigencia de fuente de financiamiento que vence el 30/06/2019, por lo que no se ejecutará el proyecto con fondos de la AACID.
Totales :			\$39,228.81		(\$30,228.85)		

Esta disminución genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento, los cuales serán utilizados en otras actividades.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12516/19	\$436,482.25	\$159,532.35	-\$30,228.85	\$565,785.75
Totales :	\$436,482.25	\$159,532.35	-\$30,228.85	\$565,785.75

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACION
1. REVISION CONTINUA

a. A solicitud del Gerente de Infraestructura, con visto bueno del Director Técnico, el Comité Técnico



Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL que RESUELVA:

Aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en lo correspondiente a la Gerencia de Infraestructura para el año 2019, la cual consiste en la inclusión de 1 proceso para el proyecto de Saneamiento en caserío la Pita, cantón Soledad Terrero, Municipio de Carolina, Departamento de San Miguel; bajo la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL, de acuerdo al detalle siguiente:

Mercancía	Mes actualizado en PAAC	Monto actual	Monto Actualizado en PAAC	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio	Contratista
Introducción de Agua Potable	Junio	NA	\$30,228.81	Saneamiento en caserío la Pita, cantón Soledad Terrero	San Miguel	Carolina	Realizador
Plataforma o Tarima	NA	\$94,809.16	\$64,580.35	Introducción de agua potable y saneamiento Básico en crio el triunfo, del cantón Guayapa arriba; crio las brisas y lotif. La española del cton Guayapa abajo, crio la Faya, las tablas, el escondido, el Iscanal, el Carmen y col. San judas del cantón la faya	Ahuachapán	Jujutla	Realizador



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de:

Refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019, por un monto de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,763.96), para el proyecto Código 340250, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Tipo de contratista	Monto contrato	Monto Pagado	Monto provisionado fuente 85 E-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018	Refuerzo solicitado con la fuente 85 O-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019
340250	INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLONIA VISTA HERMOSA, SECTOR I, II, Y III	Usulután/ Estanzuelas	74	Supervisor	\$4,809.01	\$2,245.05	\$800.00	\$1,763.96

RELACIÓN DE LOS HECHOS.

El día cinco de junio del año dos mil diecisiete, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el Contrato N° FISDL/855GRAL-S/340250-2017 con la sociedad M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para la prestación de los servicios de supervisión del proyecto INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLONIA VISTA HERMOSA, SECTOR I, II, Y III, municipio de Estanzuelas, departamento de Usulután, código N° 34025, financiado con la fuente de financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017.



Para este contrato fue autorizada provisión financiera con recursos del ejercicio fiscal 2017, para que el proyecto fuera ejecutado durante el año dos mil dieciocho. En fecha dieciocho de enero de 2018 en sesión de CAD-995/18 se aprobó la reasignación N°1 para el supervisor por un monto de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) con la fuente de financiamiento 85-E FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018, con lo cual el monto del contrato quedó establecido en CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,809.01). El proyecto fue finalizado en periodo extracontractual el dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, fecha en la cual se otorgó la recepción definitiva, habiendo transcurrido 91 días calendario no imputables a la supervisión del proyecto.

A la fecha, se le adeuda al contratista M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,563.96), de los cuales, OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) corresponden actualmente a la fuente de financiamiento 85E -Fondo General-Infraestructura Social-2018 y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,763.96) corresponden a la fuente de financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017. Este pago no había sido gestionado previamente debido a que el Supervisor presentó al administrador de contrato el Informe final para su revisión y aprobación en varias ocasiones, pero por haberse cambiado el administrador de contrato de Gerencia de Infraestructura a la gerencia de desarrollo Social, fue hasta en la última semana de marzo 2019, en que fue subsanado y aprobado el informe final.

Tomando en cuenta todo lo anterior, y con el objeto de cumplir la obligación contractual del FISDL de cancelar el monto que corresponde al contratista, es necesario el refuerzo presupuestario por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,763.96) con la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social



2019, en sustitución de ese mismo valor de la fuente de financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Este refuerzo se solicita tomando en cuenta lo establecido en el numeral 5.4.3 Condiciones Especiales de la Guía Operativa Componente 4 de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, aprobada en Sesión de Consejo de Administración, CAD 987/17 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual expresa que "...Se podrán realizar refuerzos al presupuesto con recursos de la Estrategia "Familias Sostenibles" para aquellos proyectos aprobados en el marco de Comunidades Solidarias, y también aquellos autorizados por la SETEPLAN, anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°28 del 8 de junio de 2017, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos previos, entre enero de 2016 y el 8 de junio de 2017."

Según la cláusula VIGÉSIMA TERCERA: DE LA APROBACION DE INFORMES, en la cual menciona en relación a la presentación del informe final lo siguiente "Este informe deberá ser entregado a más tardar QUINCE (15) DÍAS después de la Recepción Definitiva de las obras en construcción. En caso de ser rechazado cualquier informe, el Supervisor estará obligado a presentar la nueva versión en un plazo máximo de cinco días calendario contados a partir del día siguiente que le sean notificadas las observaciones.", y debido a que la fecha de Recepción Definitiva del proyecto fue el 18/05/2018 y el la aprobación del informe fue en la última semana de marzo de dos mil diecinueve, fuera del plazo establecido en el contrato FISDL/855GRAL-S/34025.0-2017, se solicita autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por tanto autoriza a la Presidenta del consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación de Contrato y se proceda al pago final.

b. SA-1821/19

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, y por recomendación del COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVE aprobar:

1. CAD-12511/19 Prórroga No. 1 para el Realizador según contrato No. FISDL/12GPAPSES-R/34277.0-2018, por TREINTA (30) días calendario (I.M.J., S.A. DE C.V.)
2. CAD-12512/19 Reasignación No. 1 para el Realizador sin incremento en el monto del contrato, según contrato No. FISDL/12GPAPSES-R/34277.0-2018 (I.M.J., S.A. DE C.V.).
3. CAD-12513/19 Prórroga No. 1 para el Supervisor según contrato No. FISDL/12GPAPSES-S/34277.0-2018, por TREINTA (30) días calendario (C.T., INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.)
4. CAD-12524/19 Reasignación No. 1 para el Supervisor por un monto de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,055.30), según contrato No. FISDL/12GPAPSES-S/34277.0-2018, monto a cubrir con cubrir con fondos de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.
5. Resolución Razonada relacionada a la Prórroga N° 1 para el Realizador, contrato No. FISDL/12GPAPSES-R/34277.0-2018.



6. Resolución Razonada relacionada a la Prórroga N° 1 para el Supervisor, contrato No. FISDL/12GPAPSES-S/34277.0-2018.
7. Adenda uno a convenio de ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de Panchimalco departamento de San Salvador.

Proyecto "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DOMICILIAR Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN LOMA Y MEDIA", municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador, código 342770.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/12GPAPSES- R/34277.0-2018, con INVERSIONES MJ, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse IMJ, S.A de C.V., para la realización del proyecto INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DOMICILIAR Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN LOMA Y MEDIA", municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador, código 342770.

La orden de inicio fue dada a partir del quince de octubre de dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el trece de abril de dos mil diecinueve.

Durante la ejecución de las obras, al realizar el replanteo topográfico en campo, se ajustaron las cantidades de obra a realizar, estas varían tanto en aumento como disminución. Además la delincuencia imperante en la zona de trabajo, amenazas de muerte a los trabajadores, oposición a la ejecución del proyecto por la comunidad vecina han incidido en el normal desarrollo de las obras.

Lo anterior ha afectado la ruta crítica de la programación de la ejecución de las obras aprobada en TREINTA (30) días calendario según los análisis técnicos del área que administra el contrato.



2

A. Prórroga No.1 para el Realizador

El Realizador ha solicitado CUARENTA Y CINCO (45) días calendario de prórroga al plazo de ejecución de las obras, argumentando que los motivos descritos anteriormente, no fueron de su responsabilidad y que les ocasionó atrasos.

Después de realizar los análisis técnicos pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales y a lo ocurrido durante la ejecución del proyecto, el Administrador de Contrato recomienda TREINTA (30) días calendario de prórroga al contrato, que es el tiempo afectado en la ruta crítica de la programación aprobada para la ejecución de las obras.

B. Reasignación No.1 para el Realizador.

La reasignación para el realizador sin incremento en el monto del contrato, se debe a la contabilización de las cantidades de las actividades constructivas realmente ejecutadas, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta y la incorporación de partidas nuevas que son necesarias para el buen funcionamiento del proyecto. Lo anterior se compensa con una disminución de las obras que tienen cantidades en exceso en el presupuesto de carpeta, con lo que se hace un balance de obra que nos lleva a una reasignación sin aumento en el monto total del contrato.

Las principales partidas que incrementan son:

1. Trazo por unidad de área.
2. Excavación a mano hasta 1.50 M (material duro)
3. Tubería PVC Ø=3" 160 PSI JR; incluye accesorios.
4. Tubería PVC Ø=4" 100 PSI JC.
5. Letrina Abonera dos cámaras con paredes de lámina aluminio zinc #26.

Las principales partidas en disminución son:

1. Mampostería de piedra para muro.
2. Brechado para tendido eléctrico.



Las principales partidas nuevas son:

1. Canaleta de mampostería repellada y afinada 0.6x0.6 m, en la fuente de captación.
2. Desalojo de material sobrante en carretilla.
3. Caja de ALL de 0.40x0.40x0.30 paredes de mampostería, en la fuente de captación.
4. Tubería PVC Ø=6" 100 PSI JC, en la fuente de captación.

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto actual del Contrato	Monto en Aumento	Monto partidas nuevas	Monto en Disminución	Monto de la Reasignación N° 1	Nuevo Monto Contrato
US\$ 640,942.97	US\$ 14,868.31	US\$ 1,470.65	US \$ (16,338.96)	US\$ 0.00	US\$ 640,942.97

C. Prórroga No.1 para el Supervisor:

Es necesario contar con los servicios de supervisión durante los TREINTA (30) días calendario de prórroga que solicita el realizador para finalizar la ejecución de las obras.

D. Reasignación No.1 para el Supervisor.

La reasignación para el supervisor por un monto de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,055.30), se debe a la necesidad de contar con los fondos para cancelar los servicios de supervisión durante los TREINTA (30) días calendario de prórroga que solicita el realizador para finalizar la ejecución de las obras, esto basado en su oferta económica de la etapa de ejecución. Este monto será cancelado con fondos de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las reasignaciones y prórrogas solicitadas se basan en las siguientes disposiciones:



Handwritten signature and initials, possibly 'ME'.

Handwritten mark resembling the number '4'.

1. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato N° FISDL/12GPAPSES- R/34277.0-2018, donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios, por lo cual, se cuantificaron las cantidades de obra ejecutada.
2. CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/12GPAPSES-R/34277.0-2018 y VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA PRIMERA: PRÓRROGAS del contrato No. FISDL/12GPAPSES-S/34277.0-2018, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
3. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.
4. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y podrá modificarse mediante órdenes de cambio.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción resoluciones razonadas antes citadas, y posteriormente las correspondientes adendas a los contratos.

- c. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de:
 - i. Refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019, por un monto de OCHO MIL OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,085.60), para el proyecto Código 340270, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

33 de 45
SESIÓN DL-1073/19

financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017, sustituyendo ese mismo valor de esta fuente de financiamiento, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Tipo de contratista	Monto contrato	Monto Pagado	Refuerzo solicitado con la fuente 85 O-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019
340270	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN CASERÍO ZACAMIL, CANTÓN EL TEMPISQUE, CASERÍOS DORMILÓN ABAJO Y EL CENTRO DEL CANTÓN AGUA ZARCA.	Cabañas/ Guacotecti	165	Realizador	\$82,996.69	\$73,387.56	\$7,729.97
340270	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN CASERÍO ZACAMIL, CANTÓN EL TEMPISQUE, CASERÍOS DORMILÓN ABAJO Y EL CENTRO DEL CANTÓN AGUA ZARCA.	Cabañas/ Guacotecti	165	Supervisor	\$3,387.00	\$3,031.37	\$ 355.63
					\$86,383.69	\$76,418.93	\$8,085.60

- ii. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración de Resolución Razonada al efectuar la liquidación de cada uno de los contratos y se proceda al pago final.

RELACIÓN DE LOS HECHOS.

El día tres de mayo del año dos mil diecisiete, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el Contrato N° FISDL/855GRAL-R/34027.0-2017 con la sociedad METERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse M.P. INGENIEROS, S.A. DE C.V., para la construcción del proyecto AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN CASERÍO ZACAMIL, CANTÓN EL TEMPISQUE, CASERÍOS DORMILÓN ABAJO Y EL CENTRO DEL CANTÓN AGUA ZARCA, municipio de Guacotecti, departamento de Cabañas, código N° 340270; y el día nueve de mayo del año dos mil diecisiete el FISDL suscribió el Contrato N° FISDL/855GRAL-S/34027.0-2017, con el Ingeniero Ricardo Antonio Trigueros Muñoz para la prestación de los servicios de supervisión para el mismo proyecto. Ambos contratos financiados con la fuente de



financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017.

Para ambos contratos fue autorizada provisión financiera con recursos del ejercicio fiscal 2017, para que el proyecto fuera ejecutado durante el año dos mil dieciocho, sin embargo, al mes de diciembre de ese año, se encontraba en trámite la aprobación de la reasignación N°1 para el realizador de la obra, debido a ajustes por variaciones en las cantidades finales de obra ejecutada. Además, el proyecto fue finalizado en periodo extracontractual, por lo que se realizó el respectivo proceso sancionatorio de aplicación de multa, el cual finalizó el catorce de marzo del presente año. Por las razones anteriores, no fue posible solicitar provisión financiera de los montos pendientes de pago al mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

A la fecha, se le adeuda al contratista M.P. INGENIEROS, S.A. DE C.V., la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,609.13), de los cuales, SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,729.97) corresponden actualmente a la fuente de financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017 y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,879.16) corresponden a contrapartida municipal. Así mismo, se le adeuda al contratista Ingeniero Ricardo Antonio Trigueros Muñoz la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$355.63), que corresponden actualmente a la fuente de financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017.

Tomando en cuenta todo lo anterior, y con el objeto de cumplir la obligación contractual del FISDL de cancelar los montos que se les adeudan a ambos contratistas, es necesario el refuerzo presupuestario por la cantidad de OCHO MIL OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,085.60) con la fuente de financiamiento 855 0-



Fondo General Infraestructura Social 2019, en sustitución de ese mismo valor de la fuente de financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Este refuerzo se solicita tomando en cuenta lo establecido en el numeral 5.4.3 Condiciones Especiales de la Guía Operativa Componente 4 de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, aprobada en Sesión de Consejo de Administración, CAD 987/17 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual expresa que "...Se podrán realizar refuerzos al presupuesto con recursos de la Estrategia "Familias Sostenibles" para aquellos proyectos aprobados en el marco de Comunidades Solidarias, y también aquellos autorizados por la SETEPLAN, anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°28 del 8 de junio de 2017, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos previos, entre enero de 2016 y el 8 de junio de 2017."

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

A. PARTICIPACION ACTIVA Y LIMITADA

1. CONVENIOS ESPECIFICOS Y FOCALIZADOS

- a. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1160/19, de fecha 01/04/2019, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:
 1. Modificación de Convenio de Cooperación Técnica a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) con la sociedad VENTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VENTUS S.A. DE C.A.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

36 de 45
 SESIÓN DL-1073/19

la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana.

En virtud de lo anterior, el modelo de Convenio se modifica de la siguiente manera:

Cláusula según modelo de Convenio aprobado	Cláusula según modificación de Convenio solicitada
<p>SEGUNDA: ALCANCE.</p> <p>La cooperación objeto del presente convenio consiste en la selección y aprobación de las obras de desarrollo económico y social propuestas y priorizadas por las comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa e indirecta del Proyecto. Todas las obras que se deseen ejecutar tomaran como referencia el documento denominado "MEMORIA TECNICA PARA INVERSIÓN COMUNITARIA" elaborado por VENTUS, documento que ha sido validado por la Alcaldía y el FISDL, o bien otras necesidades expresadas por las distintas comunidades de dicho municipio. A su vez, dichas obras serán coordinadas con la Alcaldía Municipal de Metapán y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL). Las obras a ejecutarse serán consensuadas con las asociaciones comunitarias respectivas, y serán ejecutadas en la forma que acuerde la empresa con la Alcaldía de Metapán y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) debiendo acordarse los términos de la inversión por escrito y con por lo menos treinta días de anticipación al inicio de las obras. Así mismo las partes acuerdan que las obras a realizarse estarán relacionadas de forma prioritaria a las áreas de Educación y Deporte.</p>	<p>SEGUNDA: ALCANCE.</p> <p>La cooperación objeto del presente convenio consiste en la selección y aprobación de las obras de desarrollo económico y social propuestas y priorizadas por las comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa e indirecta del Proyecto. Todas las obras que se deseen ejecutar tomaran como referencia el formato del documento denominado "MEMORIA TECNICA PARA INVERSIÓN COMUNITARIA" elaborado por VENTUS, documento que ha sido validado por la Alcaldía y el FISDL que pasa a formar parte integral del presente convenio como el "Anexo UNO", o bien otras necesidades expresadas por las distintas comunidades de dicho municipio. A su vez, dichas obras serán coordinadas con la Alcaldía Municipal de Metapán y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL). Las obras a ejecutarse serán consensuadas con las asociaciones comunitarias respectivas, y serán ejecutadas en la forma que acuerde la empresa con la Alcaldía de Metapán y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) debiendo acordarse los términos de la inversión por escrito y con por lo menos treinta días de anticipación al inicio de las obras. Así mismo las partes acuerdan que las obras a realizarse estarán relacionadas de forma prioritaria a las áreas de Educación y Deporte.</p>
<p>CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>Literal d.</p> <p>Se conformará un Comité de Seguimiento en adelante denominado como "CS", para el proceso de elaboración y aprobación del listado de descripción de las obras requeridas para cada año, el cual estará integrado por representantes de la Alcaldía, el FISDL y VENTUS, con el propósito de dar seguimiento estratégico al desarrollo de las obras a efectuarse. Para ello la Alcaldía nombra a su Gerente Municipal y su Jefe de Desarrollo Urbano y de Proyectos, el FISDL nombra al Gerente de Infraestructura y al Jefe de Zona Occidental, y VENTUS nombra a su Coordinador Social Ambiental y/o Gerente Comercial.</p>	<p>CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>Literal d.</p> <p>Se conformará un Comité de Seguimiento en adelante denominado como "CS", para el proceso de elaboración y aprobación del listado de descripción de las obras requeridas para cada año, el cual estará integrado por representantes de la Alcaldía, el FISDL y VENTUS, con el propósito de dar seguimiento estratégico al desarrollo de las obras a efectuarse. Para ello la Alcaldía nombra a dos miembros del concejo municipal de conformidad al acuerdo municipal que emita la Alcaldía para tales efectos, el FISDL nombra al Gerente de Infraestructura y al Jefe de Zona Occidental, y VENTUS nombra a su</p>



<p>OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:</p> <p>Numeral 3.</p> <p>Realizar el seguimiento expost y las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de las inversiones ejecutadas en el marco de este Convenio, a fin de garantizar, entre otras cosas, que dichas obras brinden el servicio social para el que fueron creadas; y</p> <p>Numeral 4.</p> <p>Oficializar mediante acuerdo del Concejo Municipal, la delegación de un referente técnico o instancia de coordinación con el FISDL y VENTUS, así como un miembro del Concejo Municipal que sirvan como enlaces entre la Alcaldía, VENTUS y el FISDL, con el objetivo de facilitar y agilizar la comunicación e información relativa a la ejecución de este Convenio.</p>	<p>Coordinador Social Ambiental y/o Gerente Comercial.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:</p> <p>Numeral 3.</p> <p>Realizar el seguimiento expost y las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de las inversiones ejecutadas en el marco de este Convenio, a fin de garantizar, entre otras cosas, que dichas obras hayan sido ejecutadas conforme a la Memoria Técnica correspondiente y que como resultado de su ejecución brinden el servicio social para el que fueron creadas; y</p> <p>Numeral 4.</p> <p>Oficializar mediante acuerdo del Concejo Municipal, la delegación de dos miembros del Concejo Municipal que sirvan como enlaces entre la Alcaldía, VENTUS y el FISDL, con el objetivo de facilitar y agilizar la comunicación e información relativa a la ejecución de este Convenio.</p>
--	---

2. Suscripción del Convenio de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En sesión DL-1069/19, de fecha 21 de marzo de 2019, el Consejo de Administración aprobó el modelo de Convenio de Cooperación Técnica a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) con la sociedad VENTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VENTUS S.A. DE C.V. y la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana. Dicho Convenio tiene por objeto "establecer el marco legal a partir del cual se propondrán, seleccionarán, priorizarán y aprobarán obras de desarrollo social y económico en el municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, de conformidad a lo establecido en la cláusula CINCO PUNTO CUATRO de los Contratos de Abastecimiento que VENTUS ha suscrito con las empresas distribuidoras de energía eléctrica, así como en el numeral 11 y su anexo 2.6, relativo a la INVERSIÓN SOCIAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, de las Bases de



Licitación de Libre Concurrencia número DELSUR-CLP-RNV-UNO-DOS MIL DIECISEIS”.

El Convenio en mención fue sometido a aprobación del Consejo de Administración del FISDL, considerando que al día 10 de marzo del 2019, la Asesora Legal de la municipalidad dio su conformidad a dicho documento. Sin embargo, el día 24 de marzo se recibe notificación relativa a reunión sostenida entre representantes de VENTUS S.A. DE C.V. y de la Alcaldía de Municipal Metapán, en la cual consideraron realizar modificaciones al documento del Convenio, solicitando a su vez una reunión en la que se revisaran las modificaciones planteadas.

En fecha 28 de marzo se sostiene la reunión entre representantes de VENTUS S.A. DE C.V., la Alcaldía de Municipal Metapán y el FISDL, en la que se acuerda realizar las siguientes modificaciones al Convenio:

1. El nombramiento de ANEXO 1 al documento de Memoria Técnica para inversión comunitaria; e
2. Incorporación del ANEXO 2, que pretende complementar los acuerdos alcanzados por las partes, estableciendo reglas de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de la propuesta, selección, priorización, aprobación y seguimiento de obras de desarrollo social y económico en el municipio de Metapán.

En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas SEGUNDA: ALCANCE y CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Convenio de Cooperación Técnica a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) con la sociedad VENTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VENTUS S.A. DE C.V. y la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el Convenio mencionado.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA



- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y con Visto Bueno de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
1. Convenio de ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de San Luis del Carmen, relativo al Proyecto Código 309570: "Construcción del Pórtico de la entrada al municipio de San Luis del Carmen, departamento de Chalatenango", correspondiente al Proyecto de Inversión Pública código 6245.
 2. Suscripción de parte de la Presidenta del FISDL del convenio en mención.

ANTECEDENTES:

El 23 de septiembre del 2015 se suscribió el convenio de ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de San Luis del Carmen, departamento de Chalatenango, para ejecutar el proyecto código 309570: Construcción del Pórtico de la entrada al municipio de San Luis del Carmen, departamento de Chalatenango, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública código 6245, financiado con la fuente de financiamiento 710 - Fondo General-Obras de infraestructura Comunal-2015, para un plazo total de 365 días.

Al momento de la aprobación del financiamiento de parte del Consejo de Administración del FISDL, se contaba únicamente con un perfil técnico, siendo responsabilidad de la municipalidad la presentación de la carpeta técnica formulada para revisión y visado por parte del Departamento de Ingeniería del FISDL. El 10 de agosto del 2015 se recibió por primera vez la carpeta técnica para revisión del Departamento de Ingeniería, sin embargo, ésta no cumplió con los requisitos técnicos contemplados en la Guía de formulación de proyectos del FISDL por lo que fue devuelta con observaciones, ciclo que



repitió en 19 ocasiones, resultando finalmente visada el 09 de noviembre del 2018.

En el visado se estableció un monto final de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,530.28), es decir, menor al monto aprobado en el presupuesto del año 2015 y establecido en el convenio suscrito, el cual fue por US\$ 20,000.

En fecha 27 de febrero de 2019 se recibió nota de la Alcaldesa Municipal, en la que solicita financiar actividades adicionales no incluidas en la carpeta técnica, como es la iluminación del pórtico hasta un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000), y la municipalidad se compromete a financiar el incremento adicional que resulte, así como el costo de la supervisión. Además, solicitan modificar el convenio original o en su defecto la suscripción de uno nuevo.

Se ha analizado la solicitud y evaluado que es factible técnicamente acceder a lo solicitado, y en consideración a que el convenio en mención ya está vencido, además que no se consideró en dicho convenio un período para formular la carpeta técnica.

Por lo antes expuesto, se determina la necesidad de la firma de un nuevo convenio en el cual se incorporen los nuevos compromisos de ambas partes.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-12535/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. CAD-12535/19 Prórroga No. 2 para el realizador del contrato número FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, por CINCUENTA (50) días calendario (INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.)



W

WVE

2. Resolución Razonada relacionada para la Prórroga N° 2 para el Realizador, contrato No. FISDL/KFW237-R/34191.0-2018.

Proyecto Código 341910 "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO", municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, financiado con las fuentes de financiamiento: 23 7 KFW-CONVIVIR-2016, 23 8 KFW-CONVIVIR DONACION-2017, 85 K FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 y CONTRAPARTIDA MUNICIPAL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha doce de julio del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, con la Sociedad INVERSIONES SINAÍ S.A. DE C.V., para la construcción del proyecto "CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO", municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, código 341910.

La orden de inicio fue dada a partir del trece de agosto de dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el nueve de febrero de dos mil diecinueve.

En fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión DL-1049/18 el Consejo de Administración aprobó la modificación de los montos de las fuentes de financiamiento asignadas al contrato, según la distribución siguiente: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,739.09) monto contrapartida municipal; DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$272,123.89) con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016; TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$391,592.92); con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN -2017 y OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 19/100 DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,283.19), con la fuente de financiamiento 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018, manteniendo el monto total de contrato por SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$796,739.09). Dichas aprobaciones fueron legalizadas mediante la adenda número uno de este contrato, la cual fue firmada con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

En fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, en sesión DL-1062/19 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución CAD-12369/19 prórroga No. 1 por CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO y la incorporación de la identificación del Administrador de Contrato asignado, el plazo contractual aumentó a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización de la ejecución de obras del proyecto el cuatro de abril de dos mil diecinueve. Dichas aprobaciones fueron legalizadas en la adenda número dos de este contrato, la cual fue firmada con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Durante la ejecución del proyecto se han detectado algunas diferencias entre la carpeta técnica y las condiciones reales del sitio del proyecto, que han demandado tiempo para las evaluaciones correspondientes y definir claramente las actividades a realizar, tomando en cuenta la viabilidad técnica y económica, entre estas: Grama sintética, caseta de vigilancia N° 2, graderíos ubicados al poniente del proyecto, estructura metálica de salón de usos múltiples.

Además, en el proyecto existen obras cuya ejecución es responsabilidad de la municipalidad, tal es el caso de la construcción de la cisterna, cuyo contratista ha tenido atrasos en su finalización, esta obra ha provocado también atrasos al Realizador, específicamente en la construcción de la caseta donde se ubicará el tablero general para control de la electricidad, debido a que ambas estructuras están contiguas. Mientras la caseta y la instalación del



tablero general no sea concluida no pueden iniciarse los trámites ante la empresa distribuidora de energía eléctrica para obtener la conexión correspondiente.

Las situaciones anteriores han generado atrasos en la programación de la ruta crítica para la ejecución de las obras aprobada al contratista, cuya responsabilidad no es imputable a INVERSIONES SINAÍ, S.A. DE C.V.

El Realizador solicitó SETENTA Y NUEVE (79) días calendario de prórroga al plazo de ejecución de las obras, por los motivos descritos anteriormente; sin embargo, después de realizar los análisis técnicos pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales y a lo ocurrido durante la ejecución del proyecto, la supervisión da su visto bueno y el Administrador de Contrato recomienda CINCUENTA (50) días calendario al plazo contractual de ejecución, que es el tiempo de retraso no imputable a INVERSIONES SINAÍ, S.A. DE C.V., que ha afectado la ruta crítica de la programación aprobada para la ejecución de las obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La prórroga solicitada se basa en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/KFW237-R/34191.0-2018, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
2. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.
3. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas podrán modificarse mediante órdenes de cambio.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de la resolución razonada antes citada, y posteriormente la correspondiente adenda al contrato.

b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Prórroga N°3 de Suspensión Administrativa No.1 para el Realizador según contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34674.0-2018, (CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. de C.V.), a partir del 05/04/2019, por un plazo de hasta VEINTIUN (21) días calendario.
2. Prórroga No.3 de Suspensión Administrativa No.1 para el Supervisor según contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34674.0-2018 (PS, S. A. DE C.V.), a partir del 05/04/2019, por un plazo de hasta VEINTIUN (21) días calendario.

Proyecto Código 346740, "Remodelación del estadio José Gregorio Martínez de Chalatenango, municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango", financiado con la fuente de financiamiento: 91 5 Fondos FANTEL.

Debido a lo siguiente:

Los imprevistos que generaron la solicitud de suspensión administrativa original y sus prórrogas han sido trabajados preparando las modificaciones a los diseños por lo que a la fecha se han superado de forma parcial, dado que aún hay información pendiente de finalizar, siendo la siguiente:

- a.) Planos del diseño del sistema eléctrico
- b.) Plano de detalles de la propuesta de reparación con mezcla de asfalto que asegure la adherencia entre el asfalto nuevo y antiguo de la pista de atletismo.
- c.) Detalles de la estructura de la cubierta de las entrada a los camerinos, entre otros.

Los puntos anteriores son necesarios para que posteriormente el realizador y supervisor hagan los cálculos correspondientes y prepare la documentación



5

para gestionar la aprobación de la reasignación que resulte, previo a la ejecución de las obras.

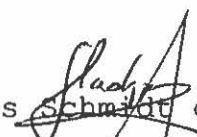
La demora en la entrega de estas modificaciones ha salido del control del FISDL debido a que el formulador contratado para elaborar la carpeta técnica es un consultor externo a la Institución, cuyo contrato ha finalizado, condición que no es imputable al realizador.

Por lo anterior se solicita la prórroga No. 3 a la suspensión administrativa No. 1 a partir del 05/04/2019 y por un plazo de hasta VEINTUN (21) días calendario. Dicha prórroga de suspensión se realizará tomando en cuenta lo establecido el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La autorización del reinicio del proyecto, una vez que se hayan concluido las condiciones que originaron la prórroga de la Suspensión Administrativa, será informada al Concejo de Administración.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

Finalizó la sesión a las diez horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Antonio Juan Javier Martínez


Mauricio Arturo Vilanova

117

Salvador Alejandro Meréndez

Ana Daysi Villalobos



RB
ME

MARLENE CAROLINA NOVOA DE GARCIA

De: ROSA ELISA ORTIZ MORENO
Enviado el: jueves, 11 de abril de 2019 07:36
Para: MARLENE CAROLINA NOVOA DE GARCIA
Asunto: RV: Agenda DL-1073 del 04 abril 2019

De: Alcaldía de San Luis Talpa, La Paz, El salvador [mailto:alcaldiadesanluisalpa@gmail.com]
Enviado el: viernes, 05 de abril de 2019 11:54 a.m.
Para: ROSA ELISA ORTIZ MORENO
Asunto: Re: Agenda DL-1073 del 04 abril 2019

Marta Eugenia Roldan
Secretaria del Consejo de Administración
del FISDL
Presente.

Muy Buenos días, en relación a la reunión del Consejo de Administración de fecha 4 de Abril del 2019; en la que estuve presente, hasta las 10:00 a.m.; debido a complicaciones que se me presentaron de salud, derivadas de una cirugía a la que fui sometido hace 4 semanas me vi en la obligación de irme al medico de emergencia.

Cuando me retire habíamos visto de la agenda correspondiente a esa fecha hasta el punto numero 20, por los cuales yo apoye y pude entrarme de cada punto tratado; pero del punto 21 al 31, ya no pude estar presente, por lo que me excuso de esos punto (del 21 al 31) ya que no tuve conocimiento de ellos.

Lamento no haber podido estar presente en toda la reunión, pero por la gravedad de la complicación y de la operación se me imposibilito continuar.

Atentamente,

Dr. Salvador Alejandro Menendez Garcia

El mié., 3 abr. 2019 a las 16:10, ROSA ELISA ORTIZ MORENO (<rortiz@fisdl.gob.sv>) escribió:

Remito agenda para la sesión del día de mañana

Atentamente